

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Nº de asunto: 1880-2016

Pleno

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel
Asua Batarrita
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
González Rivas
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Enríquez Sancho
Narváez Rodríguez

ASUNTO: Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña.

SOBRE: Arts. 3; 4; 14.3; 17.1, 2 y 4; 23.1, último párrafo; 26.2 y 3; y 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Cuarta, acuerda:

- 1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña y, en su representación y defensa, por la Abogada del mismo, contra los arts. 3; 4; 14.3; 17.1, 2 y 4; 23.1, último párrafo; 26.2 y 3; y 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- 2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.
- 3.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.